

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
CyTEB: Ciencia y Tecnología en Energías Bonaerenses

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), convocan a Grupos de Trabajo a la presentación de Proyectos de Desarrollo, Innovación y Transferencia tecnológica, dirigidos a la Generación Eléctrica Sustentable y Aplicaciones, en el marco de lo previsto por la Ley provincial 14.838, su Decreto Reglamentario 1293/18 y modificatorias, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 1144/2022 y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1. OBJETIVOS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos de Desarrollo e Innovación dirigidos a la Generación Eléctrica Sustentable y Aplicaciones, que tengan por objeto brindar soluciones tecnológicas e innovadoras en los ejes de:

1. Generación de Energía de fuentes Renovables
2. Eficiencia Energética
3. Electromovilidad
4. Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica.

El proyecto deberá desarrollarse y/o ser aplicado en jurisdicciones en las que operan distribuidoras provinciales y municipales agrupadas en el FREBA. Dicha información puede obtenerse del siguiente link: https://www.oceba.gba.gov.ar/nueva_web/s.php?i=11

Mediante esta convocatoria, se busca promover la investigación aplicada, la vinculación y la transferencia tecnológica de grupos de investigación, cuyos proyectos estén orientados a la aplicación de nuevas tecnologías vinculadas a los cuatro ejes mencionados previamente, que puedan impactar en el desarrollo final de un prototipo, sustitución de importaciones, y/o mejoras concretas en sistemas existentes.

Se propone fortalecer líneas de investigación aplicada, desarrollo y transferencia desarrolladas por investigadoras/es de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires, al servicio de necesidades científicas, tecnológicas y productivas del sector público provincial.

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas temáticas:

1.1 Generación de Energía Eléctrica:

Sistemas de generación eléctrica a partir de recursos renovables: solar fotovoltaica, solar térmica, solar concentrada, eólica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras, de una potencia de entre 1 y 20 kW.

1.2 Eficiencia Energética

Tecnología aplicable a sistemas y procesos productivos, constructivos (construcciones edilicias nuevas o existentes), electrónicos (equipamiento y artefactos eléctricos, sistemas de administración de energía eléctrica, entre otras).

1.3 Movilidad alternativa

1.3.1 Electromovilidad

Proyectos que estén enmarcados en la reglamentación LCM (Licencia de Configuración de Modelo), con foco en las categorías L6 y L7 para vehículos de 4 ruedas y con potencias eléctricas en motores de entre 4 y 15 kW y pesos entre 350 kg, 400 kg y hasta 550 kg en el caso de transporte de mercancías.

Proyectos destinados al desarrollo de la movilidad eléctrica de uso particular y/o industrial.

Proyectos de desarrollo de equipamiento para aplicaciones en la carga de vehículos eléctricos (domiciliarios, espacios públicos, parques industriales, estaciones de carga, etc).

1.3.2 Combustibles alternativos

Proyectos destinados al desarrollo de la movilidad particular o industrial bajo el uso de combustibles alternativos.

1.4 Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica

Proyectos que tengan características de modularidad constructiva y que se empalmen con las posibilidades de almacenamiento tanto en vehículos eléctricos como en viviendas aisladas (off-grid) de la red eléctrica.

Se dará prioridad a los proyectos basados en la tecnología de Litio.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los proyectos tendrán una duración de hasta 36 meses a partir de sus respectivas aprobaciones. No podrán exceder del término de vigencia de cinco (5) años correspondientes a la duración del convenio de ejecución del proyecto.

3. BENEFICIARIAS/OS y GRUPO DE TRABAJO

Los proyectos serán presentados por un Investigador Responsable o un Director Técnico de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires, por sí y/o a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

En el formulario de postulación deberá completar la identificación de la forma en que se presente (por sí o por UVT) y deberá detallar los integrantes del grupo de trabajo indicando el Rol y las actividades que realizarán.

Dentro de este Grupo de trabajo se podrán considerar otros integrantes como: investigadores en formación, estudiantes de grado o postgrado, personal técnico, expertos en tecnologías, expertos en propiedad intelectual, expertos en asuntos regulatorios y/o responsables administrativos del proyecto, becarios/as (doctorales y de entrenamiento) y personal de apoyo. Como así también, podrán vincularse o asociarse para su desarrollo y aplicación a actores del sector productivo, empresas de base tecnológica (EBT), de la economía social, organizaciones de la sociedad civil y/o del sector público provincial.

Los miembros del equipo deberán tener como lugar de trabajo cualquier institución de ciencia y tecnología radicada en la provincia de Buenos Aires.

4. FECHAS

La convocatoria estará abierta del 5 de junio al 7 de julio de 2023.

5. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deberán incluir la siguiente información:

- Formulario de solicitud
- Identificación del Investigador Responsable o Director Técnico y de los otros integrantes con sus roles.
- Objetivos generales y particulares científicos y/o tecnológicos y/o de innovación del proyecto propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto. Plan de acciones y cronograma de trabajo, detallando la aplicación de los fondos en y la incidencia (%) en cada etapa del proyecto.
- Descripción detallada de resultados esperables.
- Presupuesto total del proyecto, incluyendo un plan de adquisiciones.
- Datos de facturación del Investigador responsable y/o Datos de la UVT que representará al grupo investigador ante la CIC y el FREBA/PROINGED.
- Resultados preliminares del grupo, pertinentes al desarrollo que se proponen.
- Aval de un área de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación a las actividades a realizar.

La documentación antes mencionada debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico a gedoc.cic@cic.gba.gob.ar y al mail innovacion@cic.gba.gob.ar con el asunto "CONVOCATORIA CyTEB - APELLIDO" (del/la responsable).

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar y del PROINGED, www.proinged.org.ar.

6. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- El proyecto debe ser presentado dentro del plazo estipulado para la Convocatoria, con la documentación completa: formularios por e-mail y notas de solicitud con firmas escaneadas.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los lineamientos y las características generales de la presente convocatoria.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

- Un Investigador o Director Técnico podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión Ad Hoc (CAH) para la selección y evaluación de los proyectos. La misma contará con cinco (5) representantes, dentro de los cuales se contará con un representante designado por parte del PROINGED y un representante designado por la CIC.

La Comisión Ad Hoc evaluará y recomendará a los Directorios de la CIC y de la UCOP, las propuestas pre-seleccionadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los objetivos planteados a la presente convocatoria.
- Originalidad e innovación del proyecto.
- Antecedentes y pertinencia del Investigador Responsable o Director Técnico y de los integrantes que forman parte del proyecto.
- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como de las metas parciales y globales del mismo.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Beneficios e impacto derivados de los resultados esperados del proyecto.
- Articulación, interdisciplinariedad, integración y participación de los diferentes actores involucrados.
- Factibilidad técnica.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación del proyecto, sus resultados y en la conformación del equipo de trabajo.

Se valorará positivamente:

- La postulación de miembros que se encuentren vinculados a la CIC mediante alguna de las siguientes formas: siendo Personal I+D, trabajando en algún centro propio o asociado, ser miembro de la Red y/o haber participado en la Jornada de I+D de Eficiencia Energética.
- Se valorará la equidad de género en la conformación del equipo de trabajo.

La Comisión responsable de la pre-selección de los proyectos tendrá en cuenta los criterios antes indicados.

No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos.

Un proyecto, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionado por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la Comisión Ad Hoc actuará, a través de su dictamen en cada proyecto como guía en la fase de formulación del proyecto definitivo.

El directorio de la CIC y la UCOP del PROINGED aprobarán los proyectos y asignarán el financiamiento correspondiente, tomando como base el dictamen de la Comisión Ad hoc como así también, la pertinencia de la propuesta, la equidad territorial y de género.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Ad hoc emitirá un informe con el resultado del proceso de evaluación de la convocatoria y una recomendación fundada sobre los proyectos a financiar.

La aprobación del proyecto será determinada por el Directorio de la CIC y la UCOP del PROINGED, mediante Acta de Directorio y decisión de la UCOP respectivamente, lo que dará lugar a la suscripción de cada carta Oferta.

9. MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO.

El monto a financiar por proyecto será de hasta veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), y se podrá financiar hasta un máximo total asignado a la convocatoria de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000).

10. GASTOS FINANCIABLES

La financiación sólo podrá ser utilizada para equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo, servicios tecnológicos y profesionales y costos asociados al trabajo de campo.

En caso que se determine la adquisición de equipamiento importado, conforme el proyecto aprobado, se podrá cotizar en dólares estadounidenses y será pagadero en pesos al tipo de cambio de dólar divisa del Banco de la Nación Argentina al día anterior al de su efectiva transferencia.

Las y los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria, del proyecto aprobado y a realizar la rendición de gastos e informe final correspondiente.

Los bienes de capital y/o activos que se adquieran en el marco de los proyectos pasarán en propiedad a los beneficiarios de cada proyecto, quedando a cargo del mismo su administración, mantenimiento, uso y goce, debiendo mantener INDEMNE al FREBA/FITBA/PROINGED y a la CIC.

11. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el grupo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Las propiedades sobre los resultados de investigación surgidos en el marco de la Convocatoria serán compartidas entre la CIC - FITBA/PROINGED - INVESTIGADOR RESPONSABLE.

12. INFORMES- DESEMBOLSOS Y RENDICIONES

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá una Carta Oferta entre el PROINGED y el beneficiario y/o la UVT correspondiente. En dicha Carta Oferta, se establecerá el monto total a ser financiado y la modalidad de desembolsos, la cual se estipula de la siguiente manera:

1. **Desembolso inicial** correspondiente al 20% del monto total adjudicado. Se efectuará en calidad de anticipo con el objeto de dar inicio formal al proyecto.
2. **Desembolsos intermedios** correspondientes al 75% del monto total adjudicado. El investigador deberá indicar en su plan de acciones y cronograma de trabajo, el monto a ser desembolsado en cada etapa que se componga este hito. El o los desembolsos se efectuarán en calidad de anticipo a cada etapa, siempre y cuando se encuentren aprobados los informes trimestrales de seguimiento de avance del proyecto y el hito inmediato anterior.
3. **Desembolso final** correspondiente al 5% restante, del monto total adjudicado. Este desembolso se realizará contra la entrega y aprobación del informe final técnico. Para ejecutar el desembolso final, la Comisión Ad Hoc deberá avalar la finalización del proyecto a partir de lo evaluado en el informe final.

Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento del hito inmediato anterior, a la evaluación de la Comisión Ad Hoc de los avances del proyecto, conforme las etapas estipuladas en el proyecto.

Los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria desde FITBA al Investigador responsable y/o a la UVT correspondiente. La modalidad será definida en cada Carta Oferta a suscribirse

Informes e Inspecciones: Adicionalmente, de manera trimestral el Director del proyecto, deberá presentar ante la Comisión Ad Hoc un informe técnico sobre el avance del proyecto incluyendo la rendición de cuentas, correspondiente al desembolso anterior. Se deberá detallar la información vinculada a la utilización de los recursos transferidos y al avance físico del proyecto adjudicado.

La documentación antes mencionada debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico a gedoc.cic@cic.gba.gob.ar y al mail innovacion@cic.gba.gob.ar con el asunto "INFORME TRIMESTRAL N° XXX APELLIDO" (del/la responsable).

Asimismo, cada una de las partes podrá solicitar informes adicionales y/ o realizar visitas periódicas al sitio en que se desarrolle el proyecto.

Por último, la Comisión Ad Hoc, realizará un seguimiento trimestral, donde se indicarán los avances parciales del proyecto y se decidirá la continuidad del mismo. Asimismo, la Comisión podrá evaluar la continuidad o no de un proyecto y las implicancias en relación al mismo y/o sobre los bienes que se hayan adquirido, los que podrán aplicarse a otros proyectos a propuesta de la Comisión y sujeto a la aprobación del Directorio de la CIC y del FREBA/PROINGED.

13. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: innovacion@cic.gba.gob.ar